

PRIMER DIARIO INDEPENDIENTE DEL P. S.

La Razon

Guayaquil, lunes 11 de diciembre de 1995-Número 8.780 Precio S/. 500,00

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA DISTRECSA DISTRIBUIDORA ECUATORIANA S.A.

1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.-** La escritura pública de constitución simultánea de la compañía DISTRECSA DISTRIBUIDORA ECUATORIANA S.A., se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 27 de septiembre de 1995, ante el Notario Primero del Cantón Guayaquil, ha sido aprobada por el señor Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jalil, mediante Resolución No. 95-2-1-1-0007203 el 14 de noviembre de 1995 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 21721 el 1 de diciembre de 1995.

2.- **DENOMINACION Y PLAZO.-** La compañía se denomina DISTRECSA DISTRIBUIDORA ECUATORIANA S.A., y tiene un plazo de duración de CINCUENTA AÑOS.

3.- **DOMICILIO.-** El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia de Guayas.

4.- **OBJETO SOCIAL.-** El objeto social de la compañía es dedicarse a comercializar y distribuir en el mercado nacional o internacional toda clase de productos, en especial, los de consumo masivo; a producir o fabricar toda clase de productos alimenticios o de consumo; importación y exportación de productos agrícolas e industriales en las ramas alimenticia, metal mecánica y textil...

5.- **CAPITAL.-** El capital autorizado de la compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES y el capital suscrito es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en QUINIENTAS acciones ordinarias y nominativas de DIEZ MIL SUCRES cada una.

6.- **INTEGRACION DEL CAPITAL SUSCRITO.-** El capital está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario el 25%, quedando por pagarse el restante 75% en el plazo de un año.

7.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.-** La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente y Gerente. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Presidente y Gerente, necesitando autorización de la Junta General, para la transferencia, enajenación y gravamen de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía.

Guayaquil, 5 de diciembre de 1995

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Dic. 11/95

0000014